

CONVENIO DE COLABORACIÓN/DGJICV/NUM/02-2019.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN **ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHINÁ**, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. M. en C. **JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LICDA. **CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN ES LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**"; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES:

1.- El Plan Municipal de Desarrollo, promueve un enfoque que procure el desarrollo igualitario, integral e incluyente y sostenible de la ciudadanía, con servicios públicos e infraestructura de calidad y una administración austera, eficiente, eficaz, honesta y transparente, que promueva la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la gestión pública municipal. -----

DECLARACIONES:

I.- Declara "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**" a través de su Representante:

I.I.- Que es un Organismo Público, Descentralizado Con Autonomía Operativa, Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Febrero de 1993. -----

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

I.II Que es un Organismo que tiene entre otros objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de Servicios, la Promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Febrero de 1993. -----

I.III.- **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** se encuentra representado por la **C. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de **Directora General** de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, en términos de lo que disponen lo establecido en el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios, de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 16 fracción IX, XI, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.-----

I.IV.- Que para los efectos Legales a que haya en el presente Convenio se señala, como su domicilio oficial, la calle 10 # 331 entre 59 y 61 Centro Histórico C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche. -----

II.- Declara **"INSTITUTO"**, a través de su Representante:

I.I.- Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el **"DECRETO"**.-----

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

I.II. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del **"DECRETO"**. -----

I.III. Que tiene como misión formar profesionales humanistas con pertinencia, portadores de conocimientos vanguardistas y competitivos, emprendedores e innovadores a través de una educación superior científica y tecnológica de alta calidad. -----

I.IV. Que el artículo 4º, fracción II, 6º y artículo 8º, fracción II del **"DECRETO"**, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos. -----

I.V. Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 06/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico. -----

I.VI. Que el **C. M. en C. José Javier Peralta Cosgaya**, actualmente desempeña el cargo de Director del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido el oficio con número de folio 020 de fecha 20 de Febrero de 2019, expedido a su favor por el **Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior Tecnológica, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio. -----

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

I.VII. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico. -----

I.VIII. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle 11 sin número, entre 22 y 28 del poblado de Chiná, Campeche, C. P. 24520, México. -----

III DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden. -----

III.II.- Que de acuerdo con sus Atribuciones Legales de las partes y las que adquieren en el futuro por Reformas a sus Leyes Orgánicas, Acuerdos, Estatutos, Reglamentos de Operación, Actas Constitutivas, etc., han decidido establecer el presente instrumento, con el fin de Empezar Acciones de Colaboración e Inherentes a las partes. -----

III.III Que para la realización de los Objetivos en Particular, se regirá de Acuerdo a los compromisos que las partes señalan estando sujetas a sus obligaciones en la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre las "**PARTES**", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las "**PARTES**", cuyos compromisos y

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento. -----

SEGUNDA.- ALCANCES: Las "PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de las "PARTES" para desarrollar su servicio social y/o residencias profesionales en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o residencia profesional.
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las "PARTES", así como para terceros.
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Investigaciones conjuntas.

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

- b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.

D. Intercambio de información.

Las “**PARTES**” acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las “**PARTES**” mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, las “**PARTES**” efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las **"PARTES"** celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las **"PARTES"**. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
4. Obligaciones a cargo del **"INSTITUTO"**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
5. Obligaciones a cargo de la **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
10. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
11. Calendario.
12. Vigencia del convenio.
13. Información Confidencial o reservada.
14. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
15. Las demás que acuerden **"PARTES"**.

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para la realización del objeto de este convenio, las **"PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y

[Handwritten signature]

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.

B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.

C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las **"PARTES"** designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

1.- Por el **"INSTITUTO"**, al Ing. Edmundo Salvador Rojas Ehuán Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

2.- Por la **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, La Mtra. Josefina Del Rosario Sosa Ureña, en su carácter de Coordinadora de Educación.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por las **"PARTES"** durante la vigencia del presente convenio.

B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.

C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.

D. Facilitar los canales de comunicación entre las **"PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.

E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: Queda entendido que el personal que cada una de las “PARTES” asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del “INSTITUTO” con la “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: Las “PARTES” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA.- PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las “PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

NOVENA.- VIGENCIA: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al término del trienio es decir, el 30 de septiembre de 2021.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las "PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las "PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

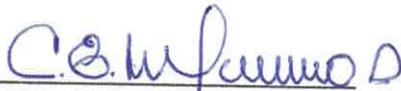
DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de
Campeche

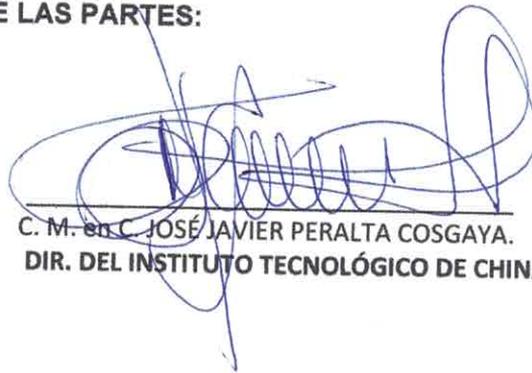
En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche México a los 06 días del mes de junio del año 2019.

FIRMAS DE LAS PARTES:



C. LICDA. CONSUELO E. MORENO SETZER.
DIR. GENERAL DEL "SISTEMA
DIF MUNICIPAL".



C. M. en C. JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA.
DIR. DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHINÁ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHINÁ Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUCNICIPIO DE CAMPECHE , EN FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2019. CONSTANTE DE (11) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Folio: 020

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019

**JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y 8, fracción VI del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, tengo a bien nombrarlo a partir del 1° de marzo del año en curso:

**DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHINÁ**

Con la certeza de que su desempeño se conducirá en el marco del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y se orientará por el respeto a las leyes y normatividad que nos rigen, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público, le deseo el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ

C.c.p. Esteban Moctezuma Barragán.- Secretario de Educación Pública. Presente
Enrique Fernández Fassnacht.- Director General del Tecnológico Nacional de México. Presente